REQUISITOS SST LA IDEAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO PARA LA EJECUCÓN CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	PENDIENTES
41, 42	Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, quienes deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. * El proponente deberá suministrar: certificado de la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentada la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el representante legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST). **Nota 1:** en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificación de afiliación.	**PARCIAL**	Evidencia: - Certificado de afiliación a la arl positiva. - Certificado de la autoevaluación de los estándares mínimos emitda por la responsable del SG-SST de la ideal, bajo la resolución 312 de 2019 con el 87% de su implementación de diciembre de 2020. Nivel: Aceptable	Suministrar: certificado de la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentada la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo.
43	Allegar copia de los protocolos de bioseguridad, prevención y promoción, de igual manera el contratista debe dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en la circular externa conjunta no. 0000004 del 9 de abril de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social, ministerio de trabajo y ministerio de transporte y las Resoluciones N°: 666 y 677 (y las que la	CUMPLE	Evicencia: - Protocolo De Bioseguridad Para La Mitigación Del Covid19. - Certificado de viabilidad de reanudación de actividades, protocolo covid-19 establecimiento la ideal s.a.s.	-

	modifiquen o sustituyan) del 24 de abril de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.			